



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2018-00885-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Dispone:**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **Huber Javier Quitian Peña** y demás personas indeterminadas, se notificaron del auto admisorio de la demanda a través de Curador Ad Litem, de acuerdo con el acta vista a folio 184, quien dentro de la oportunidad legal contesto la demanda² y no propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc56d7c0f637c7ffa7a571bc8e60ca19a246958c3d5448f068e6236fd3761b41

Documento generado en 05/11/2021 12:30:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 13ContestacionDemanda.